

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202200452 00

Revisada la respuesta proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se observa que la información remitida no se ajusta a la solicitud contenida en el oficio No. 505 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), pues en dicha comunicación se relaciona a **ALEJANDRO GERARDO GIRALDO SOTTO con C.C. No. 1.110.478.393**, en su calidad de pasiva y no al BANCO POPULAR S.A., de quien se rinde la información tributaria allegada.

En virtud de lo anterior, ofíciase nuevamente a la precitada entidad aduanera para que se sirva acreditar el estado de cuenta de **ALEJANDRO GERARDO GIRALDO SOTTO con C.C. No. 1.110.478.393** conforme dispone el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0379927fa85a1a7db574949bbac2d93e3d8c1c7a8f792868b54b73102ae9e508**

Documento generado en 18/05/2023 03:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>